



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-CM/MDL.

Laredo, 26 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Ordinaria de fecha 26 de diciembre del 2024 el INFORME N.º 2220-2024-OGPP/MDL/ILDLCV- suscrito por el Econ. Irvin Luis De La Cruz Valentin – jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asunto: Solicita Formalizar a través de Acuerdo de Concejo Municipal, modificación presupuestal TIPO 07. En fundamento, a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha habilitado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) las modificaciones presupuestarias de Notas Tipo 7 – Reducciones de Marco a fin de que las entidades públicas puedan efectuar el sinceramiento de su presupuesto en el marco de lo establecido en la citada Disposición Final.

Sobre el particular, es preciso indicar que, las modificaciones presupuestarias en el marco de la presente disposición se aprueban sin requerir la opinión favorable de la DGPP, las mismas deberán ser autorizadas mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente.

Finalmente, es oportuno mencionar que, el plazo para que los gobiernos subnacionales efectúen las modificaciones presupuestarias-Nota Tipo 7 para reducir su presupuesto institucional modificado, vence el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185

Para el caso, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, recomienda, formalizar mediante acuerdo de Concejo Municipal, la Modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, y autoriza a los gobiernos locales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional N° 28607 concordante con el primer párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: “Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ




Municipalidad Distrital De Laredo


Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990




Que, el Artículo 41 de la ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, sobre acuerdos establece: “los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.




Que, mediante la ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, en su artículo 9° inciso 16 faculta al consejo municipal la aprobación del presupuesto municipal”, versando textualmente lo siguiente **“Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad”.**

Que, la Ley N° 31953-2024, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, publicado el día 06 de diciembre del 2023, establece los parámetros y montos para el presupuesto de las instituciones públicas de todo el país, dentro de ellas la municipalidad distrital de Laredo, con un presupuesto total de S/ 20,560,399.00 (Veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles).



Que, mediante INFORME N.º 2220-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, suscrito por el Econ. Irvin Luis De La Cruz Valentin – Jefe de Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la nota de Modificación tipo 7, del “Presupuesto Institucional modificado” del sector público para el año fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN, por el monto de S/ 613,042.00 (Seiscientos trece mil cuarenta y dos con 00/100 soles). En fundamento, a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha habilitado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) las modificaciones presupuestarias de Notas Tipo 7 – Reducciones de Marco a fin de que las entidades públicas puedan efectuar el sinceramiento de su presupuesto en el marco de lo establecido en la citada Disposición Final.



Que, es preciso indicar que, las modificaciones presupuestarias en el marco de la presente disposición se aprueban sin requerir la opinión favorable de la DGPP, las mismas deberán ser autorizadas mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente.

Finalmente, es oportuno mencionar que, el plazo para que los gobiernos subnacionales efectúen las modificaciones presupuestarias-Nota Tipo 7 para reducir su presupuesto institucional modificado, vence el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185

Para el caso, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

del Sistema Nacional de Presupuesto Público, recomienda, formalizar mediante acuerdo de Consejo Municipal, la Modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, y autoriza a los gobiernos locales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, visto en sesión extraordinaria de concejo Extraordinaria de fecha 26 de diciembre del 2024, INFORME N.º 2220-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, y a la orden del Día N° 01 **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la modificación presupuestal TIPO 07. Que, en uso de las atribuciones del concejo municipal establecidas en el artículo 9º inciso 26 de la ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, este concejo aprobó por unanimidad:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR. - Presupuesto institucional modificado del sector público para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Laredo, en base a la modificación presupuestal tipo 07, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN por el monto de S/ 613,042.00 (Seiscientos trece mil cuarenta y dos con 00/100 soles). En fundamento, a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha habilitado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) las modificaciones presupuestarias de Notas Tipo 7 – Reducciones de Marco a fin de que las entidades públicas puedan efectuar el sinceramiento de su presupuesto en el marco de lo establecido en la citada Disposición Final.

Sobre el particular, es preciso indicar que, las modificaciones presupuestarias en el marco de la presente disposición se aprueban sin requerir la opinión favorable de la DGPP, las mismas deberán ser autorizadas mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente.

Finalmente, es oportuno mencionar que, el plazo para que los gobiernos subnacionales efectúen las modificaciones presupuestarias-Nota Tipo 7 para reducir su presupuesto institucional modificado, vence el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185

Para el caso, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, recomienda, formalizar mediante acuerdo de Consejo Municipal, la Modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, y autoriza a los gobiernos locales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR. - Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ANULACIÓN NOTA TIPO 7

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS S/ 613,042.00

RUBRO

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 613,042.00

GASTO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9002 ACCIONES CENTRALES 397,268.00

0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 215,774.00

PRODUCTO/PROYECTO:

2320764 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE MENOCUC DISTRITO DE LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD 215,774.00

2575874 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ALMACEN MUNICIPAL VEHICULAR DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD 222,520.00

2576466 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL ALMACEN CENTRAL PARA EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD 174,748.00

GENERICA:

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 613,042.00

TOTAL DE ANULACIÓN

613,042.00

INGRESO

1.4. 1 4. 5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 613,042.00

TOTAL INGRESO

S/ 613,042.00

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@municipalidaddearedo.gob.pe

www.municipalidaddearedo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

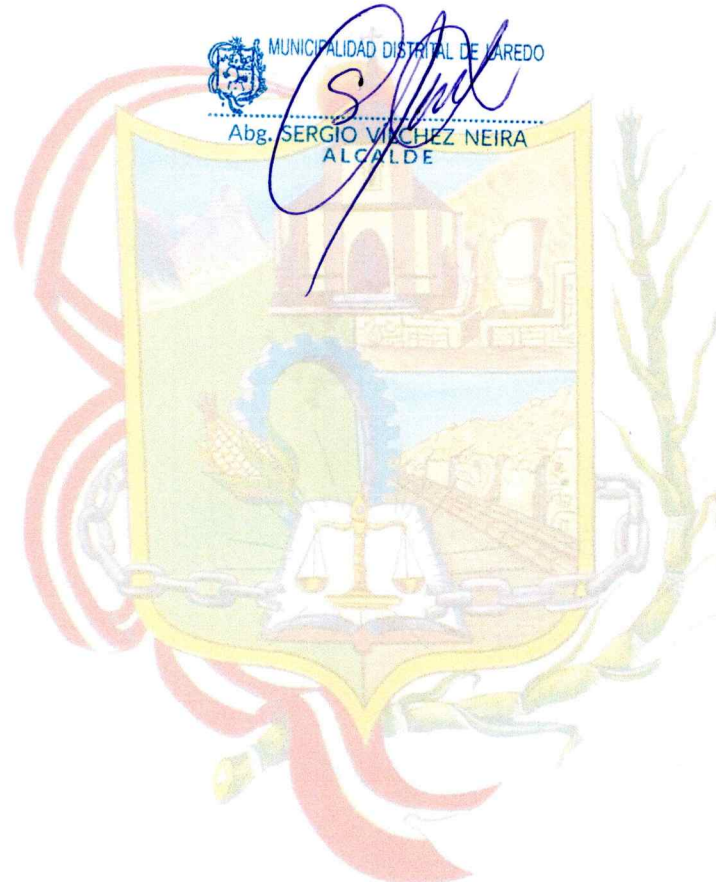
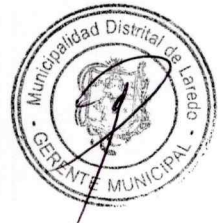
Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR. - a la Gerencia Municipal, secretaria general y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ